

## DICTAMEN DE COMISION



En Juanacatlán, Jalisco siendo las 10:43 horas del día 24 de enero del 2019, con la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión de **COMUNICACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**, de conformidad con el orden del día que fue previamente expuesto y aprobado. Se da por iniciada la sesión para desahogar dicho orden con los asuntos expuestos a continuación.

### MARCO LEGAL

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del gobierno y administración pública municipal del estado de Jalisco, capítulo V de las comisiones, artículo 27, 28. Capítulo VIII, de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, artículo 37 numeral XIV. Capítulo IX de los ordenamientos Municipales, artículo 41 y 42

### ANTECEDENTES

*Am*  
El departamento de Transparencia, del H Ayuntamiento ha sido reprobado en los últimos años por administraciones pasadas por no generar la información que se les solicita, por no tener los proyectos que se requieren en las evaluaciones, por el difícil acceso ya que se complica obtener información de una forma sencilla, nos compete no solo proporcionar la información que se nos solicite si no también fomentar la participación ciudadana darles los elementos para que se pueda transparentar las actividades del gobierno y también auditarlas. Velar por la eliminación del secreto en la función pública esa, es nuestra meta.

### MARCO LEGAL

*J. José Quirarte*  
De acuerdo en lo dispuesto en el TITULO NOVENO

De las relaciones del municipio con sus servidores CAPITULO I ART 127,128 ,129 CAPITULO II de las sanciones administrativas ART 130 Y 131

### EXPOSICION DE MOTIVOS

*J. José Quirarte*  
De acuerdo a lo expuesto a la sesión del Comité de Transparencia No 001, celebrada el día 11/01/2019 a las 12:20hrs en el H. Ayuntamiento de Juanacatlán Jalisco. Los integrantes hacen mención a la problemática de su departamento, falta de compromiso por parte de los responsables de generar la información solicitada en tiempo y forma motivo por el cual promueven estrategias para lograr mejores resultados.

### ACUERDO

Que se reforme el reglamento interno de Transparencia en el Título séptimo de las faltas e infracciones donde hace mención a implementar una sanción a las direcciones que hagan caso omiso o que no estén aplicando en tiempo y forma la cual se detalla a continuación.

<b>Primera Omisión</b>	De no entregar a los 5 días se sancionara con cinco días de salario mínimo.
<b>Segunda Omisión</b>	Diez días de salario mínimo,
<b>Tercera Omisión</b>	15 días de salario mínimo y suspensión de labores por 15 días

Por lo antes expuesto fundado y motivado los miembros de la comisión edilicia de **COMUNICACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA** emitimos la siguiente acción:

\* Quien este por la afirmativa de que se apruebe el número III del orden del día lo manifieste de forma económica. (Que se reforme el reglamento de transparencia interno)

Se aprueba por unanimidad.

° De esta manera se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y AL SÍNDICO**, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.

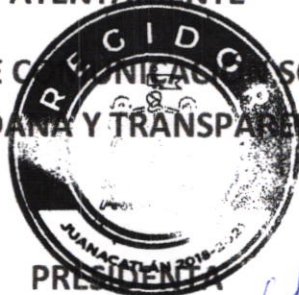
° Se le solicita al secretario del ayuntamiento a incluir este dictamen en la próxima siguiente sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Juanacatlán Jalisco.

° Se le solicita al director de Trasperencia que una vez ventilado este asunto en la próxima sesión de cabildo y en su caso aprobado.

Emitir la documentación, avisos correspondientes del acuerdo emitido por esta comisión edilicia.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION EDILICIA DE COMUNICACION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**

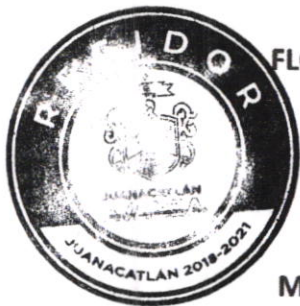


**PRESIDENTA**

**FLOR CECILIA TORRES ROCHA**

**VOCAL 1**

**MARTIN HERNANDEZ LOPEZ**



**VOCAL 2**

**TUAN JOSE QUIRARTE ALMARAZ**

**DIRECTORA**

**MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES**

